



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
 SECRETARIA DE FINANZAS  
 RECAUDACION DE RENTAS DE TORREON  
 DEPARTAMENTO DE EJECUCION FISCAL  
 DIAGONAL REFORMA 2323 OTE.

# CITATORIO

Clase de Diligencia: Notificación  
 Número de Crédito: 13451622590  
 Concepto: \_\_\_\_\_

Torreon, Coahuila, a 11 de Junio de 2008

Ricardo Saucedo Trejo  
 Domicilio: Za. Pedro #27  
col. Nueva Aurora  
Torreon, Coahuila

El suscrito notificador - ejecutor se constituyó hoy en su domicilio, sito en Za. Pedro siendo las 10:00 hrs. con el objeto de practicar diligencia de carácter administrativo y no habiéndolo encontrado, ni a su representante legal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, se le deja el presente citatorio para que se sirva esperar el suscrito en el domicilio antes indicado, el día 19 de Junio de 2008, a las 12:35 horas, para llevar adelante la diligencia, advirtiéndole que de no estar presente se procederá en los términos que señala el segundo párrafo del precepto antes invocado.

El original del presente citatorio se deja en poder de:  
Ricardo Saucedo Cadillo

EL NOTIFICADOR  
Ricardo Saucedo Trejo  
 (Nombre clave y firma)

Recibí el presente CITATORIO para entregarlo al destinatario  
Ricardo Saucedo Cadillo  
 (Nombre y firma)



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN TORREON, COAHUILA

**ACTA DE NOTIFICACIÓN**

R.F.C.: SATV521124U10

No. DE CONTROL: 10152360001793

NOMBRE: VICENTE SAUCEDO TREJO

NUMERO CREDITO: 1344022590

COLONIA NUEVA AURORA	CALLE LA PERLA	NUMERO 87	INTERIOR COD. POSTAL 27220
LOCALIDAD	REFERENCIA JAVIER MINA Y LOPEZ RAYON	MUNICIPIO TORREON	

EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, SIENDO LAS 12:35 HORAS DEL DIA 14 DE JUNIO DE 2004, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 FRACCIÓN I Y 135 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA, FRACCIÓN III, INCISO B, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA LOS DÍAS 29 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1998 RESPECTIVAMENTE, EL SUSCRITO C. Carel Jones Flores Hernandez NOTIFICADOR - EJECUTOR ADSCRITO A LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREON, COAHUILA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE CITADO AL RUBRO, HACIENDO CONSTAR PARA EFECTOS DEL ARTICULO 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE Sr PRESEDIÓ CITATORIO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2004 Y SE DEJÓ CON Claudia Saucedo Padilla Y HABIÉNDOSE REQUERIDO LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y AL no ENCONTRARSE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE OBLIGACION(ES) INCUMPLIDA(S) No. 10152360001793 CON EL CON EL C. Claudia Saucedo Padilla QUIEN MANIFIESTA SER abru Y SE IDENTIFICA CON No se identificó NÚMERO          EXPEDIDO POR          Y ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA CON DOCUMENTO NOTARIAL NÚMERO          DE FECHA          DE          DE          EXPEDIDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO          DE LA CIUDAD DE          A QUIEN SE ENTREGA EL ORIGINAL DEL REQUERIMIENTO QUE EN ESTE ACTO SE NOTIFICA, MISMO QUE CONTIENE LA FIRMA AUTOGRAFA DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITIÓ, ASÍ COMO COPIA DE LA PRESENTE ACTA DE NOTIFICACIÓN.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Carel Jones Flores Hernandez  
NOMBRE Y FIRMA

Claudia Saucedo Padilla  
NOMBRE Y FIRMA



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ACTA DE NOTIFICACIÓN  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN TORREÓN, COAHUILA

F.C. SATV621124010

No. de Control (D) 152360001793  
Número de Crédito: 1344022591

Nombre: VICENTE SAUCEDO TREJO  
Calle: LA BERLA No. 87 COLONIA NUEVA AURORA  
REFERENCIA JAVIER MINA Y LOPEZ RAYON C.P. 27220

Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 9:50 horas del día 26 del mes de OCTUBRE de 2009, fundamento en los Artículos 134 Fracción I, 135 y 136 del Código Fiscal de la Federación, y Clausula Décimo Primera, Fracción III o B, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila los días 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, se constituyó escrito con JOSE LUIS BELBAO FLORES Notificador-Ejecutor a la Recaudación de Rentas en TORREÓN, Coahuila, en el domicilio del contribuyente citado al rubro y cordorado(a) de ser este el domicilio correcto, por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, haciendo constar para efectos del Artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, que NO precedió escrito de fecha de de de y se dejó con quien dijo ser

siéndole requerido la presencia del Contribuyente o de su representante legal y al SI encontrarse se entiende esta constancia de Notificación de la Multa por incumplimiento al Requerimiento de Obligación(es) Número de control: 10152360001793

al C. VICENTE SAUCEDO TREJO quien manifiesta ser CAUCANIS y se identifica con NO SE IDENTIFICA número de expedido por de y acredita la personalidad con que se ostenta con documento Notarial número de de fecha de de de Expedido ante el Jefe Público Número de de la Ciudad de de Persona ante la cual el

Notificador-Ejecutor Facultado para llevar a cabo Diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de Notificación Oficio Número SEE/1180/2009 de fecha 01 de Julio de 2009, con vigencia de de de de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, Expedido por el

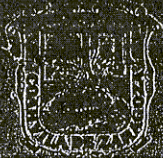
señor Alberto Pader Villarreal, en su carácter de Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 2 Fracción VI, 14 y 15 Fracción XXVII del reglamento interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 28 de Julio de 2002, así como los Artículos 14 de la ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Segunda, Tercera, Cuarta, Séptima Fracción II, Novena Décima y Décimo Primera Fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado del 23 y 31 de Diciembre de 1996 respectivamente, en el Cual aparece la fotografía, Nombre y Apellido del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fue exhibido al Compareciente quien lo examinó cerciorándose de sus datos y que el perfil físico concuerda con el del Notificador, quien sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador, y a quien se entregó el original del Requerimiento que en ese acto se notifica, mismo que contiene la firma autógrafa del funcionario que lo emitió, como copia de la presente Acta de Notificación.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Jose Luis Belbao Flores  
NOMBRE Y FIRMA

Vicente Saucedo Trejo  
NOMBRE Y FIRMA



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 INSTITUTO FEDERAL DE RECUPERACIÓN  
**GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE COAHUILA**  
 SECRETARÍA DE FINANZAS

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN TORREÓN, COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

NO. DE CONTROL 10152380001783  
 NUMERO CREDITO 124022691

PRESENTE VICENTE SAUCEDO TREJO  
 COLONIA NUEVA AURORA  
 REFERENCIA JAVIER MINA Y LOPEZ RAYON C.P. 27220

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila determinó, la omisión de la presentación de la declaración de la(s) actividad(es) que le fueron requerida(s) sin que haya dado cumplimiento en el plazo establecido en la ley correspondiente dando mediado el Requerimiento de Autoridad número 10152380001783 notificado el 14 de Junio de 2004 por lo que incurrió en la(s) siguiente(s) infracción(es).

Infracción	Multa
Artículo 81 Fracción I del Código Fiscal de la Federación	Artículo 82 Fracción I inciso b y 70 del Código Fiscal de la Federación
OMISIÓN DE PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL ISR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD RESARIAL REGIMEN INTERMEDIO DICIEMBRE 2003.	\$ 792.00
OMISIÓN DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DICIEMBRE 2003.	\$ 792.00

SUMA: \$ 1,584.00

Reducción del 60%, conforme lo establece el Penúltimo Párrafo del Artículo 70 del Código Fiscal de la Federación por incumplimiento a Requerimiento - \$ 792.00

Total de Multas : \$ 792.00

Con fundamento en la autoridad de conformidad con las facultades otorgadas en el Artículo 25, Fracciones II, IV, V y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de febrero de 2000 y en concordancia con los artículos 2 Fracción XXV, 34, 35 Fracción VII, 36 Fracciones X, XVII, XXIX y XXXII, 37, 38 párrafo 18 y 44 Fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 26 de julio de 2002, en el Periódico Oficial del Estado, así como el Artículo 33 Fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila y con fundamento en el Artículo 41, Fracción III, 81 Fracción I, en relación con el Artículo 82 Fracción I inciso b) y 70 del Código Fiscal de la Federación, Cláusulas Primera, Segunda Fracciones I, III y VI inciso a), Tercera, Cuarta y Décimo Primera Fracción I Incisos a), b), c) y d) del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente le impone una Multa en cantidad de \$ 792.00

Anterior Deberá ser enterada ante la Recaudación de Rentas, dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el Artículo 65 del Código Fiscal de la Federación en el caso de que la multa determinada en la presente resolución no sea pagada dentro del plazo previsto, la misma se actualizará desde el mes en que se hizo el pago y hasta que el mismo se efectúe conforme a lo dispuesto en el artículo 70 Tercer Párrafo, del citado Código Fiscal de la Federación. Queda enterado que si efectúa el pago del crédito aquí determinado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho a una reducción de 20% de la multa impuesta de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 Fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
 EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN, COAHUILA  
 A 4 DE OCTUBRE DE 2004

ING. MARIO VALDEZ BERLANGA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

## REQUERIMIENTO DE OBLIGACIÓN (ES) OMITIDA(S)

No. DE CONTROL: 10162360001793

R.F.C.: SATV521124U10

CLAVE SISTEMA 1344022590

NOMBRE: VICENTE SAUCEDO TREJO

COLONIA  
NUEVA AURORA

CALLE  
LA PERLA

NUMERO INTERIOR COD. POSTAL  
87 27220

LOCALIDAD

REFERENCIA  
JAVIER MINA Y LOPEZ RAYON

MUNICIPIO  
TORREON

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO SE TIENE REGISTRADO EL CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

OBLIGACIONES	FUNDAMENTO LEGAL DE LA(S) OBLIGACION(ES)	FECHA DE VENCIMIENTO
DECLARACION DE PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL ISR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL REGIMEN INTERMEDIO DICIEMBRE 2003	ARTS 134, 1271ER PFO DE LA LISR, 20 ULT PFO DEL CFF Y REGLA 214.2 RMF 2003 PUE DOF 31/MARZO/2003.	15/01/2004
DECLARACION DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DICIEMBRE 2003	ARTS 515R Y 200 PFOE, 32 FRACCIÓN IV LIVA, 20 ULT PFO CFF, REGLA 214.1 RMF 2002 PUE DOF 31/MARZO/03.	15/01/2004

Esta autoridad de conformidad con las facultades otorgadas en el Artículo 26, Fracciones II, IV, V y VIII, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de febrero del 2002 y en relación con los Artículos 2 Fracción XXV, 34, 35, 36 Fracciones XVI, XVII, y XXII, 37, 38 párrafo 19 y 44 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, Publicado el 26 de Julio del 2002, el Periódico Oficial del Estado, así como el Artículo 33 Fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y con fundamento en el Artículo 41, Fracción III, del Código Fiscal de la Federación y la Clausula Primera, Segunda Fracciones I, II y Inciso a), Tercera, Cuarta y Décimo Primera Fracción I (Incisos a), b), c) y Fracción III, Incisos a) y b) del convenio Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, Publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Estado el 23 y 31 de Diciembre de 1996 respectivamente, así como el anexo 7 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de marzo de 2003, del citado convenio de Colaboración Administrativa en sus Clausulas Primera, Segunda, Fracciones II, III, y IV y Décima Segunda, se le requiere para que cumpla con las obligaciones señaladas, ante las Oficinas Autorizadas concediéndole un plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efecto la Notificación del presente Requerimiento y su cumplimiento es independiente de la(s) Multa(s) a que se haya hecho acreedor en su caso, por comisión de las infracciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación.

Por la Notificación de este Requerimiento se cobraran los Honorarios que señalan los Artículos 137 del Código Fiscal de la Federación y 32 de su reglamento.

TORREON, COAHUILA, 12 DE ABRIL DE 2004  
EL RECAUDADOR DE RENTAS

ING. MIRIAM DE SHERBANGA